



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-51013752-GDEBA-DDDPPMDCGP - Alejo DI CARLO - Renuncia

VISTO el EX-2023-51013752-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Alejo DI CARLO al cargo de Director de Intervención Social en la Emergencia, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que Alejo DI CARLO presentó la renuncia a partir del 10 de diciembre de 2023, al cargo de Director de Intervención Social en la Emergencia en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designado mediante RESO-2023-2457-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, Dirección Provincial de Atención Inmediata, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia de Alejo DI CARLO (DNI N° 32.022.637, Clase 1986), al cargo de Director de Intervención Social en la Emergencia, en el que fuera designado mediante RESO-2023-2457-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.